

**AUTORIZA TRATO DIRECTO MENOR A 10 UTM
PARA EL SERVICIO DE MANTENCION EQUIPOS DE
AIRE ACONDICIONADOS DEL SALON 2 Y SALA DE
SERVIDORES DEL GOBIERNO REGIONAL**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 342 /2012

ARICA, 06 MAR 2012

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento; Ley Nº 20.557 del Presupuesto del Sector Público para el año 2012; La solicitud de gastos de Soporte Informático y servicios generales; Lo dispuesto en la Resolución Nº1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota

CONSIDERANDO:

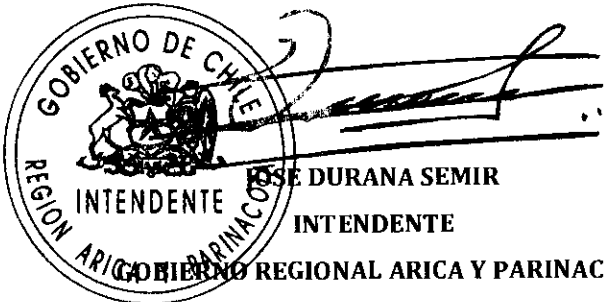
- 1.- Que, según el Memorándum Nº 253 del Soporte de la Unidad de Informática, se produjo un desperfecto en el aire acondicionado de la sala de servidores, ocasionando que estuviera con altas temperaturas, pudiendo ocasionar la caída de los sistemas con los que opera el servicio.
- 2.- Que, según el Memorándum Nº 297 de Servicios generales, los equipos del Salón 2, se han deteriorado causando la caída de agua y dejándolos inhabilitados para su uso, cabe señalar, que este salón se ocupa para las reuniones de Gabinete y Audiencias ciudadanas.
- 3.- Que considerando lo señalado en el punto 1 y 2, dada la situación de emergencia, se acude a solicitar la asistencia técnica de tres oferentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.886 Art. 10 Nº 8, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM.
- 4.- Que, se propone emitir Orden de Compra de Trato Directo fundado mediante Resolución, que genera una Orden de Compra Directa, en caso de que sean compras inferiores o igual a 10 UTM y contando con 3 cotizaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.886 Art. 10 Nº 8, al Proveedor **MONICA CALLE DE GRAFFO**, RUT Nº 14.666.024-K , por un monto de \$ 267.750.- (doscientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta pesos) impuesto incluido y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria vigente.

RESUELVO:

1.- **ADJUDICAR**, al proveedor **MONICA CALLE DE GRAFFO**, RUT N° 14.666.024-K, por un monto de \$ 267.750.- (doscientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta pesos) impuesto incluido y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria vigente.

2.- **IMPUTESE**, el gasto correspondiente a la cuenta 22.06.001, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANOTESE Y PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE COMPRAS Y CONTRATACION PÚBLICA.


JOSE DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL ARICA Y PARINACOTA

JDS/APS/CCO/AVC/PSC/aer

Distribución:

-Adquisiciones.

-Oficina de Partes.